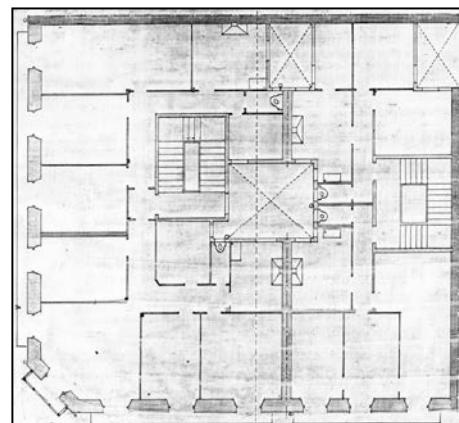
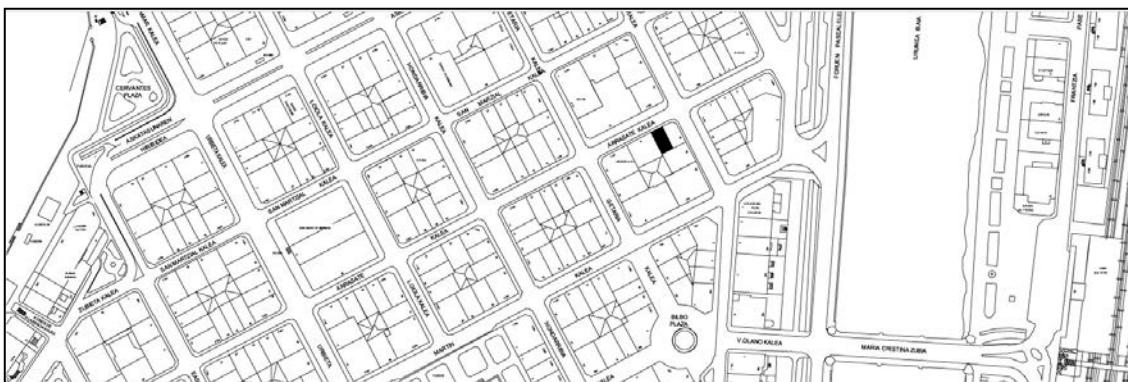


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D**

ARRASATE 7 BIS



Autor y fecha: Juan R. Alday; 1905.

Descripción.

Edificio entre medianeras con planta baja, cuatro plantas altas y bajocubierta con buhardillas habilitada en 1.926. Fachada de sillería con mirador en hueco lateral derecho. En 1.923 se amplía el hueco de acceso al portal. Proyecto original común con Bergara 16.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: planta bajocubierta.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

* El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.

* Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.